CONVOCATORIA VEEDURÍAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio del Sector, Estudio Previo y la presente invitación están dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 3 entre Calle 10 y 11, en la Dirección de Contratación Segundo Piso, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CAPITULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas

relacionadas con el objeto a convenir y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso competitivo.

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si la ESAL omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO: *"*FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE EXPOSICIONES, PROCESOS DE FORMACION VIRTUAL Y/O PRESENCIAL E INTERVENCIONES EN AREAS DE LAS BELLAS ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL COMO EJE DINAMIZADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*"*.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 092 de 2017.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE, dicha suma, se encuentra soportada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2021.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	No. CDP
03 – 3 – 1112 - 7730	Fortalecimiento de la oferta cultural como eje dinamizador del desarrollo económico y social del departamento del Tolima BPIN: 2020004730038.	$350.000.000	2741
		TOTAL DISPONIBILIDAD	$350.000.000
		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	$350.000.000

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del proceso competitivo.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las ESAL, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES A LA INVITACION

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Entidad conozca los comentarios de los interesados.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ADENDAS

La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso cuando, con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el cronograma de la presente invitación.

PROPUESTA

La propuesta con sus anexos se presentará dentro del término establecido en el cronograma de la presente invitación.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta con sus anexos deberá ser cargada en el SECOP II conforme lo indique Colombia Compra Eficiente para el efecto.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por la ESAL al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación.

CAPITULO II
DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que

ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

-Certificado de existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
-Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.

-La ESAL deberá contar con el equipo misional técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades establecidas en el proceso, de ser necesario adaptarse rápidamente vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del cronograma y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que se indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades contempladas en el cronograma del proceso.

C. EXPERIENCIA

-Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, y que se encuentren EJECUTADOS en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre del proceso, para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones agregar la copia de las mismas que permitan su verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad de hacerlo
- Que la sumatoria de los valores de contratos, presentan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE EXPOSICIONES ARTISTICAS Y/O PROCESOS DE FORMACION EN AREAS DE BELLAS ARTES Y PATRIMONIO.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales los consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión

temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

- En casi de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($) tomando como base la TRM (Tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma copia del contrato, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de TRES (3) contratos, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros contratos aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos Establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5 articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza “Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibidos tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a los contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos los bienes obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a TRES (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE: La ESAL a postularse en el siguiente proceso competitivo deberá contar con en su estructura organizativa con un Consejo Directivo como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en donde indique sus funciones según sus Estatutos o copia de sus Estatutos.

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

-Registro Único Tributario –RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

-Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior a al 30% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

F. REPUTACIÓN

El representante legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Republica no mayor a TREINTA (30) días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificación expedida por el representante legal de la ESAL de que cuenta con sede física para el desarrollo de las actividades previstas en el siguiente proceso.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.
- Antecedentes Judiciales del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.

CAPÍTULO III
FACTORES DE SELECCIÓN

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

En el proceso competitivo, la verificación y la evaluación de las propuestas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

Se realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma.

CRITERIOS DE EVALUACION

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicara el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estado ajustada a la invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos que se aplicaran a los siguientes factores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales	50 puntos
Talleres de dibujo y pintura para niños, jóvenes y adultos - adicionales	50 puntos
TOTAL	**100 Puntos**

CRITERIO – EXPOSICIONES DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES ADICIONALES

La ESAL que ofrezca exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales, obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	Puntaje
Tres (3) exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales	50
Dos (2) exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales	40
Una (1) exposición de artes plásticas y visuales adicionales	10

CRITERIO – TALLERES DE DIBUJO Y PINTURA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS - ADICIONALES

La ESAL que ofrezca talleres de dibujo y pintura para niños, jóvenes y adultos - Adicionales, obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	Puntaje
Tres (3) talleres de dibujo y pintura para niños, jóvenes y adultos - Adicionales	50
Dos (2) talleres de dibujo y pintura para niños, jóvenes y adultos - Adicionales	40
Una (1) taller de dibujo y pintura para niños, jóvenes y adultos - Adicionales	10

CAPÍTULO IV
CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la ESAL o alguno de los miembros de la junta directivo o su represéntate legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma ESAL, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por la ESAL contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
e. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

CAPÍTULO V
DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa

y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO VI
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE EXPOSICIONES, PROCESOS DE FORMACION VIRTUAL Y/O PRESENCIAL E INTERVENCIONES EN AREAS DE LAS BELLAS ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL COMO EJE DINAMIZADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

PLAZO DE EJECUCION: Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en tres (3) pagos, así:

PRIMER PAGO: Correspondiente al 50% del valor de su aporte, previa presentación de los siguientes soportes:

- Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos.
- Informe técnico que dé cuenta de lo siguiente: (i) Cronograma de actividades; (ii) Especificaciones de cada actividad a realizar en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 25% del valor de su aporte, previa presentación de los siguientes soportes:

-Informe administrativo, técnico y financiero que dé cuenta de lo siguiente: (i) Ejecución técnica del 50 % de las actividades 4,5,6,7,8, 13 (ii) Ejecución técnica del 100% de la actividad 12 (iii) Balance financiero sobre la ejecución de los recursos del contrato.

.

-Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCER PAGO: Correspondiente al 25% del valor de su aporte, previa presentación de los siguientes soportes:

Informe administrativo, técnico y financiero que dé cuenta de lo siguiente: (i) Ejecución técnica del 100 % de las actividades 3,4,5,6,7,8,9,10,11 (ii) Balance financiero sobre la ejecución de los recursos del contrato
.

-Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en un (1) original y en medio magnético.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes.

NOTA: Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

1. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo.

3. Garantizar la investigación de la vida y obra del artista Jorge Elías Triana de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso.
4. Garantizar el proceso de formación en grafiti y aerografía de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso.
5. Garantizar el proceso de formación de alto nivel vigías de patrimonio 5 componentes: Taller Patrimonio Cultural Mueble, Taller Patrimonio Inmaterial, Taller Sobre Patrimonio y Participación Ciudadana, Taller Patrimonio Cultural Inmueble y Taller cultural inmueble – Sector museos de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso.
6. Garantizar el proceso de formación de alto en fotografía con 5 componentes: Taller de fotografía de naturaleza, Taller de fotografía callejera o fotoperiodismo, Taller de imagen en movimiento, Taller de retrato y desnudo de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso.
7. Garantizar el desarrollo de Tertulias culturales con artistas plásticos destacados a nivel nacional y del departamento del Tolima de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso.
8. Garantizar la exposición presencial del autor “JORGE ELIAS TRIANA” de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso.
9. Garantizar la exposición presencial del “28 SALON TOLIMENSE DE FOTOGRAFIA” de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso.
10. Garantizar la exposición presencial de la “ARTISTA TOLIMENSE – MARIANA BENJUME” de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso.
11. Garantizar el fortalecimiento e intervenciones en áreas de las bellas artes y patrimonio cultural del departamento del Tolima de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso.
12. Garantizar la Estrategia de difusión y visibilización de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso.
13. Desarrollar cada una de las actividades previstas para la consecución del objeto contratado, atendiendo a la propuesta presentada, cronograma de actividades y especificidades de cada actividad.
14. Garantizar todos los aspectos de organización y ejecución necesarios, que permitan la participación de la comunidad.
15. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico, con los debidos soportes financieros, cada una de las actividades deberá evidenciarse en medio magnético.
16. Incluir en las piezas gráficas la publicidad institucional (logotipo de la Gobernación del Tolima y la Dirección de cultura Departamental, Eslogan, entre otros), acorde al manual de identidad visual corporativa, así corno hacer mención de esta participación en todos los eventos. los diseños de las piezas deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
17. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración departamental y/o la supervisión.
18. Suscribir el acta de inicio una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
19. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
20. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato.

GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito del programa según el proyecto del Plan de Desarrollo y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago anticipado	X		100 % del valor del pago Anticipado	Igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.

JULIAN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Revisado y Aprobado por:	***Jaiber Antonio Bermúdez Guáqueta – Director de Cultura***	***Dirección Cultura***		***Junio/2021***
Proyectado por:	***Willington Arias – Contratista*** ***Hanyi Díaz - Contratista***	***Dirección Cultura***		***Junio/2021***
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				